Villavicencio, 08 de noviembre del 2024

Doctor
FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Agotada la etapa previa establecida y verificada la viabilidad de la Necesidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el presente proceso de selección de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Instituto mediante Nº Resolución 198 de 2021 y por consiguiente la celebración del contrato

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
519	08/11/2024	2.1.2.02.02.008.03	**$35.822.830**	**$35.822.830**
TOTALES			**$35.822.830**	**$35.822.830**

OBJETO A CONTRATAR: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "**SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
49241700	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PISCINA Y SPA	**SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META**	**$35.822.830**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (03) DIAS,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta con entrega de los suministros en la oficina de almacén del IDERMETA ubicada en la carrera 16# 24-03 Barrio Olímpico.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($35.822.830)**. Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado y del cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

PAGOS: El Instituto pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN ÚNICO PAGO** por el 100% del valor del **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($35.822.830),** una vez se haya ejecutado a cabalidad los suministros contratados con el cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura y/o documento equivalente **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del contratista. **C)** Informes de las actividades, debidamente firmado y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor. **D)** para el pago acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto requiere actualizar y renovar su tecnología con el propósito garantizar el debido desarrollo de los procesos administrativos tendientes al mejoramiento continuo de la prestación de sus servicios a través del **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

La Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas, entre otras cosas, para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares y que la función administrativa

está al servicio del interés general que para el caso del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA se materializa con promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, mediante convenio interadministrativo nro. 1581 de 2021 suscrito con la Gobernación del Departamento del Meta, recibe en administración el escenario deportivo Piscinas Olímpicas, y se hace responsable de su mantenimiento y debido funcionamiento, garantizando espacios para la promoción y práctica de la actividad deportiva y lúdica en el Departamento del Meta, el cual deberá realizarse en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso de la Republica en la Ley 1209 de 14 de julio de 2008 mediante la cual establece las normas de seguridad en las piscinas; así mismo en la Resolución 1618 de mayo de 2010, Resoluciones 1509 de 2011, 1510 de 2011, y el Decreto 0554 de 2015, el Ministerio de Protección Social, señala las medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional, las medias regulatorias de seguridad y buenas prácticas sanitarias de las piscinas; y se establecen las características físicas, químicas, y microbiológicas, así como la frecuencia y vigilancia de la calidad del agua de las mismas.

En cumplimiento de lo antes expuesto y con el objetivo de lograr dar alcance a los requerimientos allegados por la comunidad deportiva del Departamento en lo que refiere a la continuidad de la operación de las “Piscinas Olímpicas” el Instituto en aras de garantizar que el escenario deportivo se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento, en cumplimiento de sus objetivos misionales, deberá proveer los bienes y/o servicios necesarios para el mantenimiento sostenible de las piscinas olímpicas conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo 1581/2021 en aras de garantizar su adecuado funcionamiento en cumplimiento de las disposiciones normativas antes expuestas necesarias para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se llevan a cabo en dicho escenario deportivo, brindando un apoyo operativo y técnico necesario para el funcionamiento de las piscinas en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo de la comunidad deportiva del departamento del Meta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 21 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados” y numeral “22 – Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA debe velar por el debido funcionamiento del escenario deportivo piscinas olímpicas, por lo cual requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES Y QUIMICOS para garantizar la operatividad de la piscina en el marco de sus competencias y con la prontitud que las circunstancias lo exigen.

Atendiendo lo antes expuesto el Instituto con el fin de salvaguardar los bienes patrimoniales y los asignados en administración, requiere del “**SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META**” conforme a lo que determina el alcance de los programas y proyectos misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Cumpliendo con los objetivos misionales, considera que para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta es conveniente y oportuna la celebración del Contrato para el "**SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y DEBIDA OPERACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PISCINAS OLÍMPICAS JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las actividades que se describen a continuación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Las especificaciones y características técnicas de los servicios y/o suministros que se pretenden adquirir son:

Suministro de químicos necesarios para el mantenimiento de dos (2) piscinas olímpicas

1. Piscina Olímpica: Dimensiones 25mts de ancho por 50mts de largo. Profundidad 2mts.
2. Piscina Clavados: Dimensiones 18mts de ancho por 22mts de largo. Profundidad 5mts.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CANECA CLORO AL 70% DE 45KG	19	$ 1.080.900,00	$ 20.537.100,00
2	CANECA CLORO AL 91% DE 50KG	10	$ 1.287.450	$ 12.874.500,00
3	SODA CAUSTICA	3	$ 224.910	$ 674.730,00
4	BULTO SULFATO TIPO A	5	$ 342.000	$ 1.710.000,00
5	KILO SULFATO TIPO B	5	$ 5.300	$ 26.500,00
			SUBTOTAL	$ 35.822.830,00

Nota. El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:
ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se contó tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente, por lo que se tomo como valor de referencia la de menor valor.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración del mismo. .
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Realizar la entrega del suministro requerido para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
6. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD TÉCNICA:
Las especificaciones y características técnicas de los servicios y/o suministros que se pretenden adquirir son:
Suministro de químicos necesarios para el mantenimiento de dos (2) piscinas olímpicas

1. Piscina Olímpica: Dimensiones 25mts de ancho por 50mts de largo. Profundidad 2mts.
2. Piscina Clavados: Dimensiones 18mts de ancho por 22mts de largo. Profundidad 5mts.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CANECA CLORO AL 70% DE 45KG	19	$ 1.080.900,00	$ 20.537.100,00
2	CANECA CLORO AL 91% DE 50KG	10	$ 1.287.450	$ 12.874.500,00
3	SODA CAUSTICA	3	$ 224.910	$ 674.730,00
4	BULTO SULFATO TIPO A	5	$ 342.000	$ 1.710.000,00
5	KILO SULFATO TIPO B	5	$ 5.300	$ 26.500,00
			SUBTOTAL	$ 35.822.830,00

Nota. El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA
Se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el suministro de químicos para piscinas de alto rendimiento (piscinas olímpicas) en las dimensiones estandarizadas por la Federación Colombiana De Natación, celebrado con entidades públicas o privadas, con un valor ejecutado equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y de la respectiva acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas. Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar copia de factura y/o documento equivalente, y certificación de declaración de IVA si tiene tal responsabilidad tributaria.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.

b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Actividades y cantidades contratadas.
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
11. Certificado al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
12. Registro de deudores alimentarios moroso REDAM.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica

deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
15. Certificado al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal.
16. Registro de deudores alimentarios moroso REDAM del representante legal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate la entidad aplicara los establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS EXIGIDAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO

Nota. *Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*

Con lo anterior, en el proceso de la referencia no hay lugar a la constitución de garantías teniendo en cuenta que el contrato se dará por única entrega y único pago del 100%, el mencionado pago entendido como contraentrega al suministro contratado.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No

	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Elaboró: Daniela Cruz Jaramillo	**Cargo**: Contratista.	**Firma:** _____
Revisó: Fabio Alfonso Baquero	**Cargo**: Contratistas	**Firma:** _____